República de Colombia Gobernación de Santander	PROCEDIMIENTO CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL	CÓDIGO	MI-DSC-PR-47
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

PROCESO	Desarrollo Sostenible y Competitivo.	**SECRETARIA U OFICINA**	Cultura y Turismo- Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
PROCEDIMIENTO	Procedimiento Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.		
OBJETIVO	Asesorar al Departamento de Santander, a los alcaldes, a los territorios indígenas y de las comunidades afrodescendientes en cuanto a la ley 70 de 1993, de su jurisdicción sobre la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural.		
ALCANCE	Inicia desde la creación e implementación del Acto administrativo, hasta el desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
Inicio 1. Realizar la Recepción de solicitudes	1. Recepción de correspondencia de solicitudes allegadas para revisión del Consejo Departamental de Patrimonio.	Despacho del Gobernador. Secretaría de Cultura y Turismo.	Secretaria de Cultura y Turismo. Secretaria técnica del consejo.	Recepción, organización y sistematización de la correspondencia allegada.	Cartas de solicitudes, derechos de petición, acciones de cumplimiento, acciones de tutela, planos arquitectónicos, conceptos técnicos de patrimonio entre otros que llegan mediante correos certificados, correo electrónico y aplicativo FOREST.
2. Elaborar convocatoria para invitar a los consejeros	2. Elaborar convocatoria para invitar a los consejeros al desarrollo de cada sesión de Consejo Departamental de Patrimonio. NOTA 1: la secretaria técnica garantiza que la convocatoria se realice oportunamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Secretaría de Cultura y Turismo.	Secretaria de Cultura y Turismo Secretaria técnica del consejo	Realizar la convocatoria a través de correos electrónicos y oficio certificado.	Convocatoria. Correos electrónicos. Oficio de invitación a cada uno de los miembros a través de correo electrónico y del forest.
3. Iniciar la sesión del Consejo 1	3.Iniciar la sesión con los participantes del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y registrar la asistencia en el formato.	Secretaría de Cultura y Turismo	Secretaria de Cultura y Turismo	Solicitar a los asistentes el registro de asistencia	Formato de Asistencia (Anexo del Acta de sesión).

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
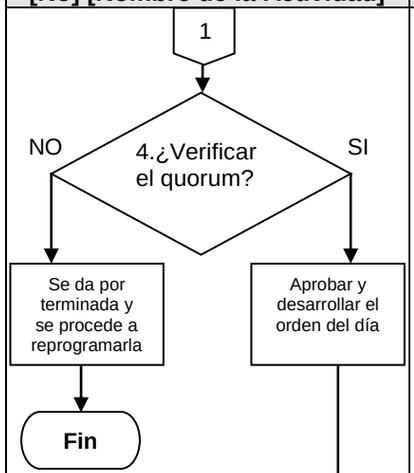	4. Realizar la inspección de asistencia para dar cumplimiento al quorum deliberatorio y decisorio de cada uno de los representantes, socializando el orden del día, siempre y cuando exista el quórum reglamentado, si no existe quórum, la reunión se da por terminada y se procede a reprogramarla.	Secretaría de Cultura y Turismo	Secretaria de Cultura y Turismo	Cumplir con las funciones de la secretaria técnica del consejo	Registro del Orden del día
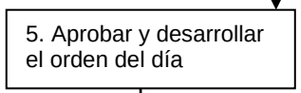	5. Aprobar y desarrollar el orden del día, de acuerdo a lo establecido en la agenda, abordando cada uno de los temas de la misma, respetando el orden predispuesto.	Miembros del Consejo	Miembros del Consejo	Aprobación del Orden del día	Acta de sesión
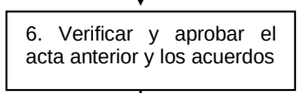	g 6. Verificar y aprobar el acta de la sesión anterior, así como los acuerdos a los que se llega con cada tema tratado.	Despacho del Gobernador	Gobernador del Departamento o su Delegado	Emitir Concepto técnicos de aprobación y/ o rechazo.	Concepto técnicos de aprobación y/ o rechazo. Acta de sesión.
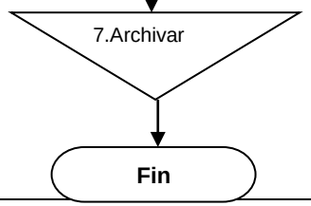	7.Toda la documentación que intervino en este procedimiento desde su recepción hasta su respuesta final será registrada y almacenada en el aplicativo de manejo de correspondencia utilizado por la Gobernación de Santander y se archivará de acuerdo con lo dispuesto en el Proceso de Gestión Documental para tal fin.	Secretaría de Cultura y Turismo	Auxiliar administrativo	Tabla de Retención Documental	AP-AI-RG-121 - Hoja de control de expediente. AP-AI-RG-120 – Formato único del inventario documental.

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Actas de las sesiones del consejo. Propuestas aprobadas. Registro de asistencia.
DEFINICIONES	**Consejo Departamental de Patrimonio Cultural:** Es el órgano encargado de asesorar al Departamento, a los Alcaldes de los territorios indígenas y de las comunidades afro descendientes de que trata la Ley 70 de 1993, de su jurisdicción en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural. **Patrimonio material:** Se compone de los bienes muebles e inmuebles hechos por las sociedades de nuestro pasado. - Patrimonio Arquitectónico: Monumentos, edificios y construcciones que representan nuestra memoria física y nuestra evolución o involución social. - Patrimonio Arqueológico: Elementos de valor producidos por culturas previas a la invasión de los españoles al ahora continente americano. También cuentan restos humanos, flora, fauna, fósiles y restos paleontológicos. - Patrimonio Artístico e Histórico: Son las pinturas, esculturas o producciones artísticas que nos hablan de otras épocas. También piezas que nos sirven para evocar, recordar y explicar otros momentos de nuestra historia (audios, películas u objetos de uso diario, por ejemplo). - Patrimonio industrial: Posee valores históricos, tecnológicos, sociales, arquitectónicos o científicos. Se constituye por edificios, máquinas, talleres, molinos, fábricas, minas, depósitos y medios de transporte. - Patrimonio natural: Se conforma por el conjunto de bienes y riquezas naturales, o ambientales, que la sociedad ha heredado de sus antecesores. Incluye también monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, hábitat de especies animal y vegetal endémicas o en peligro de extinción, así como lugares delimitados por su valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural. **Sistema Nacional de Patrimonio Cultural:** El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación. **Consejo Nacional de Patrimonio Cultural:** El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC), es el órgano encargado de asesorar al Ministerio de Cultura cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.
OBSERVACIONES	No se tienen observaciones para este procedimiento.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	21/03/2023	Creación del procedimiento.	FERNANDO TOLOZA TOLOZA Director de Cultura, Turismo y Patrimonio NELLY SERRANO TAMAYO Contratista ERIKA LIZETH ARIZA PINTO Contratista	**MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ** Secretaria de Cultura y Turismo